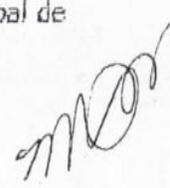


**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en la acta de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **NUBIA ARACELY MANZANARES BURGOS**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en psicología, con tarjeta de identidad 0506-1976-02047, y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES.**- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Atender a los pacientes por orden de llegada emitidos por el Departamento de Programas Sociales. B) Consejería para adolescentes y adultos. C) Capacitación en diferentes temas para fortalecimiento del personal de la institución (niños en riesgo social, relaciones interpersonales, adolescencia, juventud, etc.) D) Evaluación psicométrica para niños y adultos que lo necesiten. E) Manejo de niños de la calle. F) Consejería para mujeres y hombres víctimas de violencia doméstica. G) Embarazo en adolescentes. H) Consejería para pacientes (niños y niñas con VIH/SIDA). I) Orientación a grupos vulnerables según organización de Departamento de Programas Sociales. J) Asistencia psicológica a apacientes del centro de salud Dr. José Hernán Galeano, en la comunidad de la Fraternidad. K) Asistencia psicológicas a los alumnos y personal técnico de la Escuela Taller Municipal de



Puerto Cortés. **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** prestará sus servicios los días lunes a viernes en el Cabildo Viejo. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del cuatro de enero y finalizando el treinta de junio del año dos mil dieciséis.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00) EN FORMA MENSUAL**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; manifiesta **LA PROFESIONAL** que corresponde a honorarios la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS** en forma mensual.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa al Gerente de Planificación y Desarrollo como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



*Allan David Ramos*  
**LIC. ALLAN DAVID RAMOS**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Nubia Aracely Manzanares*  
**NUBIA ARACELY MANZANARES**  
LA PROFESIONAL



*Fredy Pineda Hernandez*  
**ABG. FREDY PINEDA HERMANDEZ**  
PROCURADURIA MUNICIPAL